

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 30 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

El cabecilla Villalobos se atrevió á acercarse á nuestra provincia y el Comandante de la columna de operaciones, D. Juan José Villegas, me dice con fecha 11 del corriente desde Villanueva de Linares lo siguiente:

«Habiendo sabido que el cabecilla Villalobos con su partida, habia cruzado por el pueblo de Munilla con direccion á la parte de Cerbera, salí á las dos de la mañana de hoy, de Polientes, y despues de 13 horas de marcha sin mas que un pequeño descanso á la columna, logré darle alcance en el pueblo de Cordovilla, y despues de algunos disparos de trabucos, y al cuarto de hora próximamente de defenderse en la casa del Estanco de aquel pueblo, fué muerto de un balazo en la cabeza su cabecilla Villalobos, y asaltada la casa por los Guardias, se apoderaron de seis prisioneros, dos sables, dos trabucos, dos pistolas, una carabina y el caballo que montaba el referido cabecilla; este ha sido el resultado de la jornada de este dia, que me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. S. para los fines que estime convenientes.»

Lo que me apresuro á publicar en el Boletin oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Santander 12 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

CIRCULAR NUM. 59.

**AGRICULTURA.**

Habiéndome manifestado varios individuos declarados electores para la Junta de Agricultura de esta

provincia en concepto de mayores contribuyentes de sus respectivos partidos judiciales con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado, no serles posible aceptar dicho cargo; y resultando ademas que han pasado á residir fuera de la provincia algunos de los restantes, me he creido en el deber de declarar nuevos electores que llenen las bajas de unos y otros y rectificar en consecuencia la lista de los mismos, publicada en el Boletin oficial número 62 correspondiente al dia 23 de Mayo último en la forma siguiente:

*Por el partido de esta capital.*

D. Julian Bolado y D. José María Lopez Dóriga.

*Por el partido de Castro-Urdiales.*

D. Antonio S. Juan y D. Pascasio Murga.

*Por el partido de Cabuérniga.*

D. Manuel Rubin de Celis y D. Antonio Cosio.

*Por el partido de Entrambas-aguas.*

D. Deogracias del Valle y D. Bernardo de la Puente.

*Por el partido de Laredo.*

D. Juan Oceja y D. Manuel Rodriguez Arce.

*Por el partido de Potes.*

D. Matias La-Madrid y D. Marcelo Linares.

*Por el partido de Ramales.*

D. José Ruiz Somorriba y D. Ambrosio Hierro.

*Por el partido de Reinosa.*

D. Manuel de Leon y D. Pedro Diez de Bedoya.

*Por el partido de Torrelavega.*

D. Isidoro Fernandez y D. Francisco Fernandez Bustamante.

*Por el partido de San Vicente de la Barquera.*

D. Pio del Campo y D. José P. de Carranceja.

*Por el partido de Villacarriedo.*

D. Miguel Mazorra y D. Manuel Gomez Ceballos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Santander 10 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

*Intendencia de division y distrito de Burgos.*

El Intendente de Division y Distrito de Burgos, hace saber: Que debiendo procederse á contratar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1856 en varios distritos del Reino, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones introducidas por Reales órdenes de 17 de Agosto de 1854 y 19 de Mayo último, tendrán efecto las simultáneas subastas en la Intendencia general militar y en las particulares de distrito en esta forma.

- |                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Cataluña.....               | } á la una del dia 25 de Julio. |
| Aragon.....                 |                                 |
| Castilla la Nueva.....      |                                 |
| Castilla la Vieja.....      |                                 |
| Burgos.....                 | } á la una del dia 24 de Julio. |
| Galicia.....                |                                 |
| Navarra.....                |                                 |
| Provincias Vascongadas..... |                                 |

Las bases y condiciones á que han de sujetarse estas subastas ademas de hallarse insertas en la Gaceta de Madrid de 2 del corriente número 882, están de manifiesto en las Secretarías de la Intendencia general militar y en las particulares de los respectivos distritos para los que gusten enterarse de ellas. Burgos 5 de Junio de 1855.—Joaquin Ruiz. —Blas de Iraolagoitia, secretario.

**JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.**

En conformidad á lo determinado en Real orden de 5 de Mayo último, y á lo acordado á su virtud por la Junta consultiva de la Armada en su cumplimiento, se saca nuevamente á pública licitacion, el suministro de carbon mineral para el consumo de los buques de guerra de vapor del servicio general, guarda-costas y correos tras-atlánticos en los puntos que se consideran como de la comprension del Departamento de Ferrol, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposiciones, y partiendo de los valores que se fijan como admisibles á la tonelada española de aquel combustible, que estará de manifiesto en la Escribania principal del Juzgado de Marina en la Corte, sita en la Plazuela de la Leña, número 17, cuarto segundo de la izquierda, y en la principal de dicho Departamento, los dias no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que esta expresada subasta se verificará simultáneamente en pliegos cerrados, ante la referida Junta consultiva de la Armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre, y la económica del mencionado Departamento, el 20 de Julio próximo á la una de su tarde. Madrid 6 de Junio de 1855.—El Brigadier-secretario, Francisco de Paula Pavia.

**Seccion de Justicia.**

D. Antonio de la Cuesta Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con carácter de ascenso etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan

Fernandez, cuya naturaleza y vecindad se ignora, que se dice estuvo de tejero en el pueblo de Suano, en el último verano, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por el robo verificado en las Iglesias de Villacantid y la Poblacion de Suso, de este partido, en compañía de Gregorio Fernandez natural de Pujos en el Concejo de Navia, para que en el término de treinta dias se presente en la carcel nacional de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan, pues que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Reinosá á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

Licenciado D. Julian Gutierrez del Olmo Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo en la provincia de Santander.

Por el presente mi edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía vacante colativo-familiar fundada en el Valle de Castañeda por D. Pedro de Quevedo Ceballos, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid se presenten por sí ó por medio de apoderados legitimamente autorizados, á deducir el de que se crean asistidos en los autos promovidos en este Juzgado por la escribania del infrascrito, sobre adjudicacion de los mencionados bienes, por D. Fernando Crespo como legitimo conjunto de Doña Rosa Quevedo vecinos del espresado Valle, apercibidos de que pasado aquel plazo sin haberlo efectuado, se seguirán y sustanciarán dichos autos con el opositor presente, y las providencias que recaigan les parará el perjuicio consiguiente en justicia. Dado en Villacarriedo á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Julian Gutierrez del Olmo.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

**ANUNCIOS.**

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Fermin Garcia, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Soba, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Lopez Rivero, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Los Corrales, para trasladarse á la Habana.

D. Juan Nepomuceno Ruiz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ongayo, para trasladarse á la Habana.

D. Genaro de Abascal, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Bareyo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 12 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

M.E.C.D. 2015.